



Factura: 001-002-000037609 ✓



20171701076P06032 ✓

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701076P06032/					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR CORONEL MAURO RENÉ ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704874351	ECUATORIANA	SOCIO(A) ✓	
Natural	RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO ✓	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717058067	ECUATORIANA	SOCIO(A) ✓	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00 ✓					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. P06032

Factura No.: 001-002-000037609

Representante	Domicilio	Estado Civil	Nacionalidad	Nombres y Apellidos o Razón Social
Nombre y Apellido Según Corresponsa				
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA				
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA				ESCOBAR CORONEL MAURO RENE
ASCENTIUM ABOGADOS CIA.LTDA.				RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO

OTORGADA POR: ESCOBAR CORONEL MAURO RENE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ASCENTIUM ABOGADOS CIA.LTDA., el/la señor(a) ESCOBAR CORONEL MAURO RENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESCOBAR CORONEL MAURO RENE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASCENTIUM ABOGADOS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M69 - ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

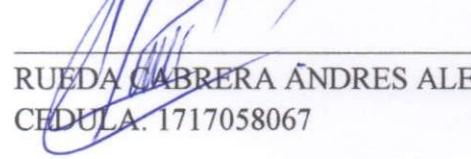
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESCOBAR CORONEL MAURO RENE	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESCOBAR CORONEL MAURO RENE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ESCOBAR CORONEL MAURO RENE
CEDULA: 1704874351


RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO
CEDULA. 1717058067



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

Identificación: 0500084496

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE...
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
conjuntamente con los documentos habilitados y anexos; y que los comparecientes
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo "HASTA
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores - Uted, Señor(a)
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
dellas leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

Firma Socios:

ESCORBAR CORONEL MAURO RENE
CEDULA: 1704824351

RUEDA CARRERA ANDRES ALEJANDRO
CEDULA: 1717058067

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170487435-1

ESCOBAR CORONEL MAURO RENE
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
27 DICIEMBRE 1959
FECHA DE REGISTRO 001-1 0002 00004 M
LOJA/ LOJA EL SAGRARIO 1960



ECUATORIANA***** V4344I2222

CASADO ROSA EUFEMIA BELTRAN
SUPERIOR ABOGADO
LUIS ESCOBAR
MARIA CORONEL
QUITO 08/02/2010
08/02/2022
FORMA REN 2289253



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No. 011 - 137 1704874351 CÉDULA

ESCOBAR CORONEL MAURO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
QUITO CANTÓN ZONA: 1
POMASQUI PARROQUIA



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

05 OCT 2017

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171705806-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DANIELA MARIA ESCOBAR BELTRAN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUEDA ARIAS TELMO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA JARAMILLO EDITH LORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-07-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No. 006 - 050 1717058067 CÉDULA

RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN ZONA: 3
JIPUAPA PARROQUIA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717058067 ✓

Nombres del ciudadano: RUEDA CABRERA ANDRES ALEJANDRO ✓

Condición del cedula: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ ✓

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: ESCOBAR BELTRAN DANIELA MARIA ✓

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: RUEDA ARIAS TELMO ALFREDO

Nombres de la madre: CABRERA JARAMILLO EDITH LORENA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2010 ✓

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-059-50674



171-059-50674

Ing. Jorge Troya Fuertes

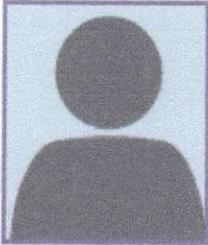
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704874351 ✓

Nombres del ciudadano: ESCOBAR CORONEL MAURO RENE ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSA EUFEMIA BELTRAN ✓

Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 1979

Nombres del padre: LUIS ESCOBAR

Nombres de la madre: MARIA CORONEL

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2010. ✓

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017. ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGÓ CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-059-50628



177-059-50628

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

